



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SO-05-No.046-2015

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

- Que, el artículo 349 de la Constitución de la República dispone: "el Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente";
- Que, el artículo 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "**Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.**- Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.";
- Que, el artículo 80 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expresa: "**Facilidades para el perfeccionamiento académico.**- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria";
- Que, mediante Oficio Nro. SENESCYT-DMPF-2014-0413-CO, de 14 de enero de 2014, SUSCRITO POR LA Abg. Giovanna Córdova, Directora del Programa de Conocimiento y Becas de la SENESCYT, informa que Ing. Alex Santamaría Philco, ha sido seleccionado como adjudicatario de una beca en el programa "Convocatoria Abierta 2013-Segunda Fase".
- Que, mediante Oficio No. 1005-15-DPTH-FFP, de 16 de julio de 2015, la Dirección del Departamento de Administración del Talento Humano, presenta informe técnico favorable, sobre la solicitud presentada por el Ing. Alex Santamaría Philco, profesor de la Facultad de Ciencias Informáticas, para acogerse a una comisión de servicios con remuneración por tres años, por haber sido favorecido en el Programa Nacional de Becas de la SENESCYT, para estudiar un Doctorado en Informática en la Universidad de Valencia, España.
- Que, mediante Oficio No. 095 de 13 de julio de 2015, la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, Mg., Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas, presenta informe favorable del Consejo de Facultad de esa Unidad



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

Académica, para la concesión de comisión de servicios solicitada por el Ing. Alex Santamaría Philco, Mg, profesor que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias Informáticas..

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar comisión de servicios con remuneración total por tres años, para el Ing. Alex Santamaría Philco, Mg., profesor de la Facultad de Ciencias Informáticas, para realizar un Doctorado en Informática en la Universidad Politécnica de Valencia, España, por haber sido favorecido en el Programa Nacional de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación. Rige a partir del 1 de septiembre del 2015, hasta por tres años.

**Artículo 2.-** Al concluir su comisión de servicios, deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución y presentará en el Departamento de Administración del Talento Humano los documentos debidamente apostillados que acrediten la conclusión de su Doctorado o el avance en su proceso de investigación, según corresponda.

### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Amalia Reyes Moreira, Rectora (e) de la Universidad
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Santacruz Terán, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Ever Morales Avendaño, Vicerrector Académico.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Stalin Suárez Gómez, Vicerrector Administrativo.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Departamentos de Administración del Talento Humano, Financiero, Fiscalía, Planeamiento y Evaluación Interna.
- SEXTA :** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Lcda. Dolores Muñoz Verduga, Mg., Decana de la Facultad de Ciencias Informáticas.



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí


## CONSEJO UNIVERSITARIO


- SEPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Alex Santamaría Philco, profesor de la Universidad.
- OCTAVA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Auditora Interna, a la Contadora, al Tesorero y al Jefe de Control de Bienes de la Universidad.

### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2015, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Lcda. Amalia Reyes Moreira, Mg.**  
Rectora (e) de la Universidad  
Presidenta Consejo Universitario

  
**Dr. Charles Vera Granados, Mg.**  
Secretario General

